

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	X
1. Objetivos, alcance y necesidad	X
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto	X
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	X
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	X
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	X
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	X
1. Perspectiva Legal	X
2. Perspectiva técnica	X
3. Relación de contratos SECOP	X
4. Precios históricos	X
5. Determinación de los impuestos	X
6. Valor del contrato	X
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	X
1. Capacidad Jurídica	X
2. Experiencia e idoneidad	X
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	X
VII. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1. Garantía de Seriedad de la Oferta	X
2. Garantía Única de Cumplimiento	X
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	X
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	X
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	X
X. RELACIÓN DE ANEXOS	X

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

De conformidad con lo anterior la Jefatura Salud FAC tiene como misión: "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".

De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la FAC y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud FAC y sus Establecimientos de Sanidad Militar realizan exámenes radiológicos a

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-A-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

sus pacientes en las modalidades de Resonancia y Tomografía en el dispensario Médico ARC-FAC, estos requeridos con el fin de esclarecer o establecer un diagnóstico médico de manera eficaz y oportuna apoyando así las actividades terapéuticas, ya sea para tratamientos médicos o quirúrgicos así como pronóstico y seguimiento de respuesta a tratamiento del profesional médico tratante, por lo anterior, se hace necesario contar con un apoyo de medicina especializada en radiología de tal forma que se pueda llevar a cabo el cumplimiento total de las actividades que determinen el diagnóstico real de un paciente.

Durante el año 2024 se prestaron 4.972 servicios de radiología en las modalidades de Tomografía y resonancia magnética, los cuales requieren una lectura por profesionales médicos radiólogos con competencias en áreas como osteomuscular, cuerpo y neuro radiología.

La capacidad de lectura por el personal militar, por cada profesional es de 120 ecografías y 600 radiografías por mes, cubriendo entre los dos únicos profesionales para esta actividad, cerca del 40% de las ecografías requeridas y el 70% de las radiografías generadas en el DMEFA y en las unidades. Es por dicha situación que no es posible lograr el cumplimiento de la lectura en la totalidad de las imágenes realizadas, que se requiere contar con un apoyo en el servicio de lectura de Resonancia y tomografía, de esta forma se pretende que los resultados puedan ser entregados a tiempo.

La contratación de este servicio profesional permitirá que el personal militar de radiólogos efectúe la realización, interpretación y lectura o control de las imágenes realizadas y demás actividades asistenciales del servicio, que en el 2024 ascendió a un total de 43.550 actividades, incluyendo ecografía, mamografía, tomografía, resonancia magnética, radiología digital y lectura realizada a estudios tomados en otras unidades aéreas y DIMAE.

Los Establecimientos de Sanidad a nivel nacional prestan servicios asistenciales a personal con diversas patologías de origen médico y quirúrgico que requieren hacer uso de una herramienta diagnóstica como las imágenes de radiología para facilitar y dar suficientes herramientas al médico tratante en su actividad para efectuar un diagnóstico acertado y de manera oportuna, evitando retrasos en los manejos terapéuticos y así mismo afectaciones a la salud y a la vida de los pacientes, permitiendo de esta forma la atención eficiente a los usuarios y beneficiarios del SSFM atendidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Todas estas razones justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad. Actualmente, el Establecimiento de Sanidad Militar- Dispensario Médico de la Fuerza Aeroespacial, cuenta con Dos (02) médicos militares especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas que atienden la demanda asistencial del servicio, el cual es el sitio de remisión de todos los ESM del país para la mayoría de pacientes en las modalidades de Ecografía, mamografía, Tomografía y resonancia, así como para la interpretación de los estudios de radiología digital tomados en las diferentes unidades de la FAC así como al interior del dispensario médico ARC-FAC. Así mismo estos especialistas están incluidos en la prestación de servicios de guarnición como médico validador, fungen como gerentes y/o supervisores de contratos, convenio con el EJC y otras actividades militares y administrativas que no permiten que se desempeñen al

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

100% en la actividad asistencial del servicio de radiología. Adicionalmente para la presente vigencia de 2025 uno de los Médicos Radiólogos se ausentará de la Subárea durante 6 meses por salida a curso de ascenso lo cual generará sobrecarga en la profesional restante tanto en la actividad administrativa como asistencial, generando posibles retrasos en la realización y/o entrega de reportes y resultados a los usuarios de la subárea.

Así mismo, hasta el mes de enero de 2025 se contaba con un tercer médico especialista radiólogo militar, sin embargo en la actualidad ya se encuentra retirado del servicio activo, con lo cual la carga sobre el personal restante se incrementa.

En razón a lo anterior y de acuerdo al censo para enero de 2025 la población objeto son los 38.583 usuarios adscritos a la FAC reportados por el GAVD considerando personal activo, retirado y beneficiarios del Subsistema de Salud.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento a la demanda requerida, es necesario contar con personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC, los servicios de interpretación de estudios radiológicos en las siguientes modalidades: tomografía y resonancia magnética con el fin de cubrir la demanda mensual promedio del servicio reflejada en: 150 eventos de tomografía simple y con contraste, 270 eventos de resonancia simple y con contraste, esto incluyendo exclusivamente las necesidades de los usuarios FAC, cumpliendo así con los tiempos de oportunidad y de entrega de resultados.

Durante los años 2023 - 2024 este servicio fue prestado por una persona Jurídica con actividad de profesionales en radiología, que cuenta con una infraestructura y logística que permite de forma simultánea realizar la lectura de los estudios de las especialidades correspondientes a esas modalidades diagnósticas así:

- Musculoesquelético
- Tomografía general
- Cuerpo
- Neuro-radiología

Estos estudios están siendo producidos por los tecnólogos de radiología en ambos equipos de manera simultánea en la mayoría de las jornadas AM/PM, sábados y adicionalmente durante las noches en las jornadas nocturnas programadas para el resonador varios días a la semana, esto hace que el volumen de estudios producidos por estos dos equipos superen de manera significativa las capacidades asistenciales de los radiólogos militares que actualmente realizan la lectura de las restantes modalidades diagnósticas del dispensario y el DIMAE (rayos X digital, ecografía general y especializada, lectura de incorporación). En adición a lo anterior, cabe aclarar que en la actualidad el único servicio que tiene cobertura nacional es el servicio de radiología desde el cual se realiza la interpretación de todos los estudios de radiología convencional tomados en las unidades aéreas, lo cual también suma un volumen significativo de estudios al año.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Para suplir las necesidades de lectura en ambas modalidades para las supra especialidades relacionadas previamente se requiere por lo menos cuatro radiólogos teniendo en cuenta que cada radiólogo aborda como máximo una supra especialidad, es por ello que atendiendo a la estipulación legal de contratar estos servicios con persona jurídica, se garantice la lectura a las imágenes de forma ininterrumpida pues realizando la comparación con la posible contratación de una persona natural, evidentemente los tiempo de respuesta no serían los mismos, afectando la oportunidad en la entrega del resultado de las imágenes que son tomadas en nuestros ESM.

Analizado el cumplimiento de los contratos del 2023 y 2024 se evidencian las ventajas de contratar una persona jurídica:

1. Contar con un grupo de médicos radiólogos especialistas en las diferentes subespecialidades que en caso de presentar alguna incapacidad o ausencia de alguno de sus especialistas puede ser suplida por otro del grupo que pertenezcan a la misma supra especialidad, sin trasladarse el problema por la novedad de personal a la FAC.
2. Tiempos de lectura significativamente más cortos en casos especiales como cáncer o resultados críticos, dado que pueden hacer uso de cualquiera de los especialistas que estén disponibles en el momento que se haga la solicitud para realizarla.
3. Contar con plataformas PACS (Picture Archiving and Communication System) para la interpretación de las imágenes producidas en el dispensario de manera que el soporte técnico para estas lo brindan las mismas empresas y en caso de fallo, no constituye un costo adicional para la FAC, así como tampoco es necesario la configuración de VPN para cada uno de los radiólogos que realizarían la lectura de manera individual.
4. Contar con plataformas en línea de PORTAL PACIENTE o ENTREGA DE RESULTADOS de modo que se contaría con este mecanismo de soporte alternativo al PACS del que en la actualidad dispone la FAC, ya que al momento esta plataforma desde la DIGSA presenta numerosos fallos y errores ayudando este sistema del proveedor a mitigar este problema.
5. Los reportes en general cuentan con LINK de acceso o código QR, para fácil acceso desde cualquier dispositivo móvil o computador como sin hacer uso de herramientas obsoletas como los CDS que además están sujetos a la existencia de lectores de CD y compatibilidad de los programas en los sitios o instituciones médicas de remisión. Tampoco se requiere la instalación de ningún tipo de programa o software adicionales por lo que los pacientes tienen fácil acceso a los elementos de su reporte y a las imágenes.
6. Un grupo de radiólogos pertenecientes a una empresa permiten que en caso de requerirse una segunda opinión se cuente con un par que permita hacer este ejercicio lo cual estos lo cual es requerido con cierta regularidad en el ámbito médico especialmente cuando se encuentran discrepancias entre estudios o modalidades diagnósticas o ante diagnósticos difíciles.
7. En caso de requerirse interpretación de altos volúmenes de lectura por fallos internos en el paso de las imágenes que se ha presentado con frecuencia en la FAC o otras causas internas o externas, una empresa puede estar en la capacidad de asumir la lectura de un número muchísimo más alto de estudios de manera simultánea por el motivo de que cuenta con varios especialistas de las diferentes subespecialidades pudiendo apoyar de esta manera la lectura y evitando que se represen estudios sin reporte.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

8. Pago por lectura de Imagen.

Aunado lo anterior y dado que los honorarios fijados por la Dirección de Sanidad militar y la amplia demanda en el sector salud para estos profesionales hacen que sea poco atractivo para los mismos la contratación de manera individual por esta modalidad, al contratar una empresa formalmente constituida, el control efectuado permite pagar de manera efectiva el servicio recibido a través de la modalidad de suministro con pago de las actividades realizadas por los mismos.

Es importante tener en cuenta que los médicos radiólogos de los cuales dispone en este momento el Dispensario Médico también deben atender las Brigadas de incorporación de aspirantes a escuelas de formación efectuadas de manera continua por la Dirección de Medicina Aeroespacial las cuales adicionalmente a lo anterior generan un volumen mensual promedio de estudios en radiología convencional que ascienden aproximadamente a 900 estudios al mes, así como los estudios tomados en las diferentes unidades aéreas de radiología convencional que al mes representan un promedio de 300 estudios adicionales, demandas que son cubiertas en su totalidad por estos profesionales, y que si bien, no serán enviadas para lectura a la empresa contratada, si generan un compromiso asistencial adicional para los médicos radiólogos militares, que limitan aún más su disponibilidad para leer los estudios de radiología de resonancia y tomografía objeto de este estudio previo.

Las imágenes diagnósticas en la actualidad constituyen un servicio de salud dado que constituye una de las principales herramientas de apoyo diagnóstico con las que cuentan los médicos generales y especialistas para el diagnóstico y abordaje apropiado de las diferentes patologías.

Cabe aclarar que en la actualidad y una vez consultada la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, no existe un acuerdo marco vigente que permita la contratación a través de esta figura.

Que tal como lo sustenta el comité técnico anteriormente esta contratación contribuye a la prestación oportuna de los servicios en salud, toda vez que la lectura de estas imágenes se requiere para dar continuidad a los tratamientos terapéuticos y su oportunidad puede contribuir al éxito de los tratamientos para patologías en instancias primarias, por tal razón y dado que la Ley indica taxativamente que pueden realizarse este tipo de contrataciones cuando el personal de planta no puede ejercer dicha actividad o sea insuficiente y cuando se requiera de conocimientos especializados, dichas circunstancias están soportadas en la realidad respecto a la lectura de estas imágenes.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	<i>Servicios de salud</i>	<i>Practica medica</i>	<i>Servicios médicos de doctores especialistas</i>	N/A

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS.

ITEM PRODUCTO
LECTURA RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE
LECTURA RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA
LECTURA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA SIMPLE
LECTURA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA CONTRASTADA
Las lecturas deberán ser realizadas por personal que acredite.
<ul style="list-style-type: none"> - RETHUS MEDICO especialidad RADIOLOGIA - Certificado de capacitación énfasis, especialidad, curso (<i>en exterior no requiere convalidación</i>), o experiencia específica de al menos un año en lecturas de imágenes en musculoesquelético, neuro radiología y cuerpo.
NOTA EXIGIBLE EN LA EJECUCION: El contratista deberá aportar al supervisor del contrato los documentos que acrediten las condiciones antes relacionadas por cada profesional que realice la lectura de resonancia y tomografía.

1. El análisis, interpretación y entrega de informe radiológico, deberá ser entregado en un tiempo no mayor a (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega del estudio.
2. El mantenimiento del sistema de información debe ser asumido por el contratista.
3. El contratista asumirá los costos para la implementación de la operación.
4. Los estudios radiológicos deberán ser leídos en pantallas grado medico suministradas por la empresa contratista.
5. El contratista debe contar con su propia infraestructura en la nube entre este servidor de APP PACS, con su almacenamiento en Base de Datos y seguridad.
6. El contratista debe contar con un certificado SSL para el servidor que se pública vía web.
7. Se debe garantizar que el sitio web resuelva por nombre de dominio y no por IP.
8. El contratista debe garantizar que para su transmisión de datos, integraciones y acceso web se deben usar los últimos protocolos seguros vigentes y estables (FTPS,HTTPS, SMBV2 entre otros), y no dejar puertos por defecto con la finalidad de prevenir un ingreso no autorizado.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

9. El contratista debe garantizar que el servidor cuente con auditorías de seguridad que permitan realizar seguimiento a cualquier evento presentado, (borraron registros, quien los elimina, hora de ingreso y modificación de Base de datos entre otros.)
10. El contratista deberá garantizar y realizar la integración del PACS existente en la FAC con PACS que proveerá el contratista, para transferencia de datos y todo lo requerido para su funcionamiento.
11. El contratista deberá garantizar que el servicio ofrecido no sea vulnerable a ataques de SQL INJECTION.
12. El contratista deberá proveer un sistema de doble factor de autenticación para ingreso vía web hacia servidor.
13. Reportar de manera inmediata los hallazgos anormales que considere requieran otras imágenes complementarias y/o ser valorados por otras especialidades de manera prioritaria con el fin de evitar las barreras administrativas y disminuir los tiempos de espera para los pacientes.
14. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSa) y el Establecimiento de Sanidad Militar ARC – FAC (ESM ARC-FAC).
15. La firma del Médico Radiólogo en el informe radiológico debe ser realizada de manera digital y/o de acuerdo con los lineamientos que en su momento determine.
16. El contratista bajo ninguna circunstancia puede sustituir al médico radiólogo titulado, por personal de médicos en entrenamiento y/o residentes de radiología, lo anterior será causal de terminación del contrato.
17. En caso de que el sistema de Información PACS presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes en un tiempo no mayor a 12 horas.
18. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la dirección de la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad generado en el sistema de Información Radiológica.
19. Cumplir con la normatividad sobre manejo, custodia y reserva de la historia clínica de los pacientes.
20. El contratista será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen el análisis, e interpretación del informe radiológico en el sistema de información PACS.
21. Certificado de habilitación RETHUS.
22. Inscripción en el registro único de prestatarios de servicios de salud.
23. El contratista debe garantizar un sistema de información que permita consultar al contratante los reportes en línea durante el tiempo del contrato.
24. El contratista debe garantizar un sistema que permita consultar al contratante las imágenes en línea en formato DICOM y contar con visor para consulta durante el tiempo del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva económica:

Económico

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios profesionales se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, **salud privada**, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

i. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas y empresas privadas.

Empresas – Personas Naturales y/o Jurídicas

Este agente económico está conformado por personas naturales dedicadas a la prestación de servicios se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC para identificar específicamente quienes se dedican a estas actividades.

Estado (Interventor, regulador del mercado)

El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés

ii. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB T

Administración pública y defensa

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.
- Educación crece 1,5%.
- **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 5,4%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Febrero de 2025

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024



Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

		Clasificación CIIU Rev. 4 & Z.			
Sección		División	Descripción	Ingresos nominales Febrero (P)	Ingresos por servicios Febrero (P)
					Varia de otros ingresos Febrero (P)
A		División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	6,1
B		División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	6,0
C		División 55	Restaurantes, catering y bares	4,4	4,4
D		División 58	Actividades de edición	0,0	0,0
E		División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5	-17,5
F		División 60 y Clase 6021	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	2,9
G		División 63	Telecomunicaciones	9,9	9,9
H		División 62, División 62, excepto Clase 6202	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	8,0
I		Sección L, Subsección 88, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	11,7
M		Divisiones 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	6,7
O		Clase 9221	Publicidad	2,6	2,6
P		Divisiones 70, 80 y 91, excepto Clase 9110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	6,3
Q		Clase 8222	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,7
R		División 80, excepto Clase 8020	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	7,9
S		Grupo 854	Educación superior privada	6,3	6,3
T		Clase 8031	Salud humana privada con internación	6,1	6,1
U		División 80, excepto Clase 8031	Salud humana privada sin internación	6,1	6,1
V		Divisiones 90, 92, 93, 94, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	13,4

Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025^P / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{bb} Hora cátedra ^{ccc}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	0,5	2,7	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0	-0,7	-0,3	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,2	0,4	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,9	-2,8	-1,9	-1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,0	1,1	-0,5	-1,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-4,6	-0,5	-1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,2	-3,0	-2,1	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,1	-1,4	-0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	0,0	2,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,2	-1,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	1,4	-3,3	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,5	0,7	-1,7	-0,2	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,0	-1,5	-3,5	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	-2,3	6,0	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,7	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,0	0,0	2,3	-2,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,2	-1,2	-0,5	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,7	0,0	-0,9	--

Fuente: DANE, EMS.

iii. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

iv. **Variables Económicas Que Afectan El Sector**

➤ **INFLACION**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%)

➤ SALARIO MINIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2025	\$1.423.500,00	9,53%
Salario Mínimo 2024	\$1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	\$1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	\$1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	\$908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	\$877.803,00	

VI. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta: <https://www.dane.gov.co/>

ANALISIS DE LA DEMANDA

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Pese a que el presente proceso corresponde a una contratación directa es preciso adelantar los análisis necesarios para conocer que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera y organizacional necesaria para cumplir con la ejecución del objeto contractual en optimas y oportunas condiciones. Por lo tanto, se pretende que el futuro contratista cumpla con los requisitos mínimos,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con el ultimo corte permitido, Para determinar la muestra se tomó el sector servicios de empresas clasificadas en el código CIIU 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación, para determinar el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, como se expone a continuación:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA	RP	RA
900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	1,63	42%	24	0,60	0,34
900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	3,56	27%	-58	-0,01	-0,01
900559859	RIMAB SAS	0,81	103%	-3	3,71	-0,10
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	7,49	12%	INDETERMINADO	0,12	0,11
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	3,90	19%	18	0,17	0,14
800180176	CEMTRIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,63	50%	3	0,33	0,16
800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	19,79	3%	INDETERMINADO	0,13	0,12
800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	2,54	40%	34	0,25	0,15
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	2,65	31%	9	0,30	0,21
800223902	MEDIEXPRESS SAS	4,37	19%	4	0,14	0,11
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	2,84	32%	26	0,19	0,13
802019662	ENDOCRURIA SAS	9,64	18%	INDETERMINADO	0,05	0,04
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	21,94	5%	INDETERMINADO	0,11	0,11
830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	5,79	14%	INDETERMINADO	0,28	0,24
844002258	CLINICA MEISEL SAS	1,85	59%	6	0,30	0,12
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS.	20,64	31%	INDETERMINADO	-0,05	-0,03
890317141	CESAR CASTRO Y CIO SAS	152,36	11%	34	0,02	0,02
900065988	VITAL LIFE SAS	7,60	13%	19	0,14	0,12
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,28	79%	INDETERMINADO	0,11	0,02
900110631	OMIMED SAS	2,30	28%	INDETERMINADO	0,02	0,02
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,79	81%	1	0,66	0,13
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	2,76	36%	12	0,12	0,08
900262463	MEDYSER IPS SAS	2,16	44%	8	0,47	0,27
900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1,03	72%	64	0,92	0,26
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	1,08	59%	0	0,00	0,00
900316570	PROIMAGENES	1,81	13%	INDETERMINADO	0,14	0,12
900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3,08	32%	327	1,55	1,04

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

900374337	BIOMAB IPS SAS	2,24	76%	5	0,38	0,09
900405505	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	0,97	87%	INDETERMINADO	0,22	0,03
900436723	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	4,65	14%	INDETERMINADO	-0,55	-0,47
900441009	CRUZ GANDINI SAS	0,98	23%	2	0,13	0,10
900482620	MUTALIS SAS	2,73	19%	15	0,47	0,38
900508302	SURGIVASC S.A.S.	4,10	24%	INDETERMINADO	0,21	0,16
900612381	ANGIODINAMIA	3,02	31%	INDETERMINADO	0,16	0,11
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	3,54	32%	INDETERMINADO	0,29	0,20
900643097	HEMO GROUP S.A.S	2,80	37%	19	0,21	0,13
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1,06	95%	INDETERMINADO	0,60	0,03
900689417	RG VISION S.A.S.	2,97	64%	55	0,65	0,23
900721858	SETEDEX SAS	0,94	61%	INDETERMINADO	0,15	0,06
900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	2,75	25%	INDETERMINADO	0,22	0,16
900864966	SERCIPLAS SAS	1,28	57%	4	0,87	0,37
900959541	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	51,43	27%	INDETERMINADO	0,65	0,48
901023602	BI WORK SAS	1,31	75%	INDETERMINADO	0,36	0,09
901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S	0,71	90%	INDETERMINADO	0,42	0,04
901335920	IMAKAL SAS	1,53	65%	INDETERMINADO	0,13	0,04

INDICADOR	RESULTADO DE LA MUESTRA	INDICADORES J. TECHMED SAS
LIQUIDEZ	1,7	4,09
ENDEUDAMIENTO	54%	28%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	11,84	34,18
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,22	0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,12	0,17

RENOVACION
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE: \$3.366.132.882,00
ACTIVO TOTAL: \$4.321.887.919,00
PASIVO CORRIENTE: \$821.640.536,00
PASIVO TOTAL: \$1.233.943.407,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PATRIMONIO: \$3.087.944.512,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$739.064.652,00
GASTOS DE INTERESES: \$21.619.814,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,28
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 34,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,17

CONCLUSION: Analizada la capacidad financiera y organizacional de la empresa J TECHMED SAS a través de sus estados financieros, toda vez que en la contratación directa no es exigible el RUP, se observa que la misma se encuentra por encima de los márgenes arrojados por la muestra, acreditando a través de estos que posee la capacidad financiera y organizacional mínima requerida para ejecutar el objeto contractual.

Es preciso mencionar que este análisis no es obligatorio en esta modalidad de selección, sin embargo, la entidad la realiza en aras de salvaguardar los recursos públicos y lograr satisfacer la necesidad.

2. Perspectiva Legal

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
7. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
19. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
20. Ley 1882 de 2018
21. Decreto 1860 de 2021
22. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
23. Acuerdo No. 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 002 de 2001.
24. Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) “Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997”.
25. Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
26. Decreto 441 de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”
27. Decreto 1068 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
28. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

3. Perspectiva técnica

Tal como se esboza en la justificación de la necesidad la Lectura de imágenes de tomografía y resonancia magnética, son una actividad propia del médico Radiólogo que cuente con capacitaciones o experiencia específica en lecturas de imágenes en musculoesquelético, neuro radiología y cuerpo.

De los médicos radiólogos militares con que cuenta la entidad uno tiene experiencia en musculoesquelético, y la otra en neuro radiología y no se cuenta con la experticia en área de cuerpo, es por lo anterior que se requiere un apoyo de servicio de lectura de tomografía y resonancia que pueda realizar la lectura en cualquiera de sus supra especialidades cubriendo así la necesidad de personal especializado en la entidad y apoyado las lecturas que se deben realizar, pero que por su alto número, no puede ser cubiertas por el personal militar de la entidad. Actualmente la entidad tiene la necesidad de lectura en resonancia y tomografía encontrando que los valores ofertados por la entidad basados en los precios autorizados por la DIGSA están muy por debajo de la realidad del mercado, generando así, una dificultad para que un supra especialista se interese en prestar el servicio, adicional a lo anterior se han tenido experiencias respecto a la contratación con una persona natural y su ausencia justificada causa grave afectación al círculo normal de la prestación del servicio desde que se realiza la toma, es por ello que teniendo en cuenta que la Ley permite la contratación de prestación de servicios profesionales con personas jurídicas, la entidad procederá con la contratación con dicha catalogación, teniendo en cuenta que se va a lograr el objetivo respecto a obtener en tiempo razonable la lectura y no depender de una sola persona, el servicio de lectura de radiología es permanente y se requiere disponibilidad, pues como ya se demostró no se cuenta con la capacidad en tiempo y con la supra especialidad de cuerpo, para realizar lecturas por los médicos militares.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	PN HOCEN CD 1070 2024	035-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025	082-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSa-2024
Plazo en días	75 días	184 días	215 días
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE

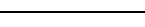
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

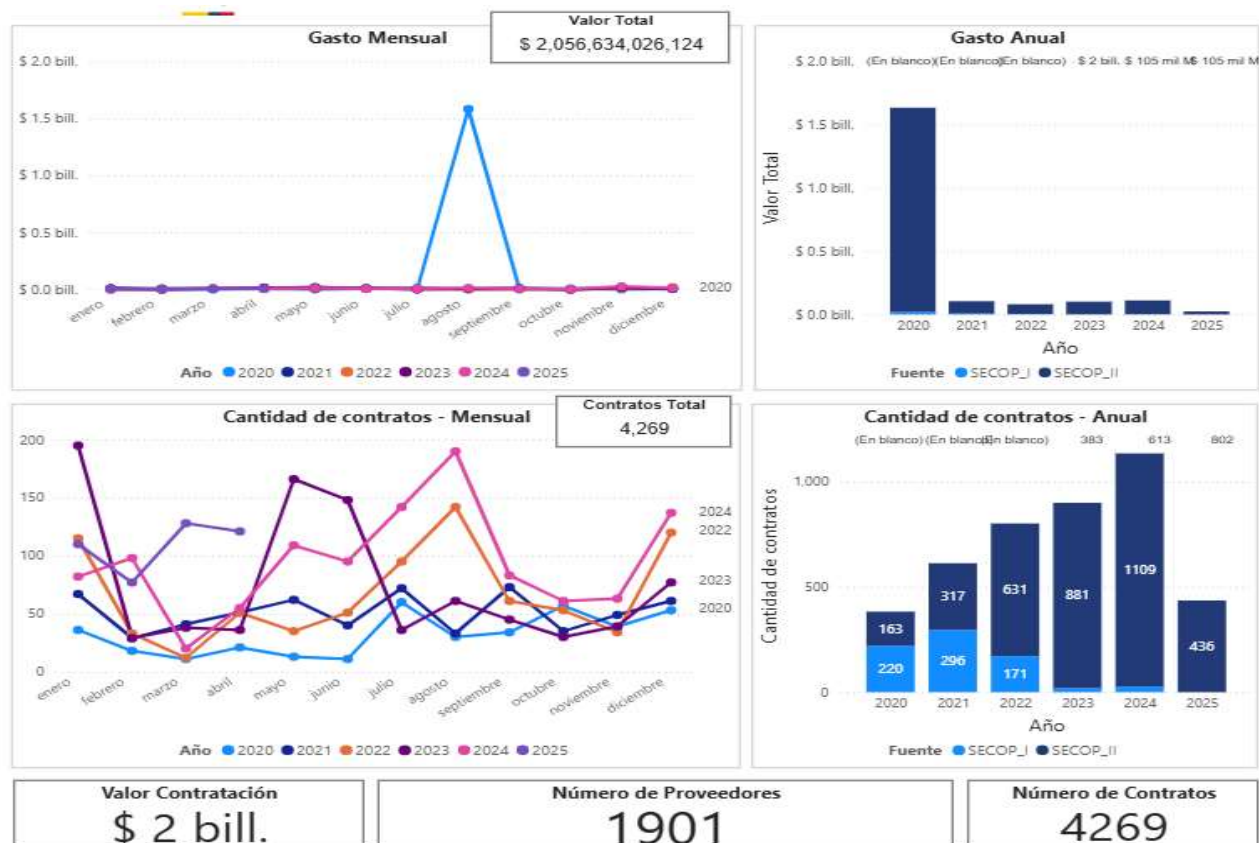
	MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.	ESTUDIOS RADIOLÓGICOS EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Contratista	RIMAB	LEIDY DEL CARMEN RUEDA TAMAYO	JTECHMED S.A.S
Valor unitario sin IVA	\$700.000.000	\$120.789.3000	\$150.000.000
Valor total sin IVA	\$700.000.000	\$120.789.3000	\$150.000.000
Lugar de ejecución	Instalaciones del Hospital Central de la Policía	Instalaciones del HONAC	En las instalaciones del contratista

4.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, así:

código UNSPCSC:851217 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
plataforma: SECOP II
modalidad: Directa

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

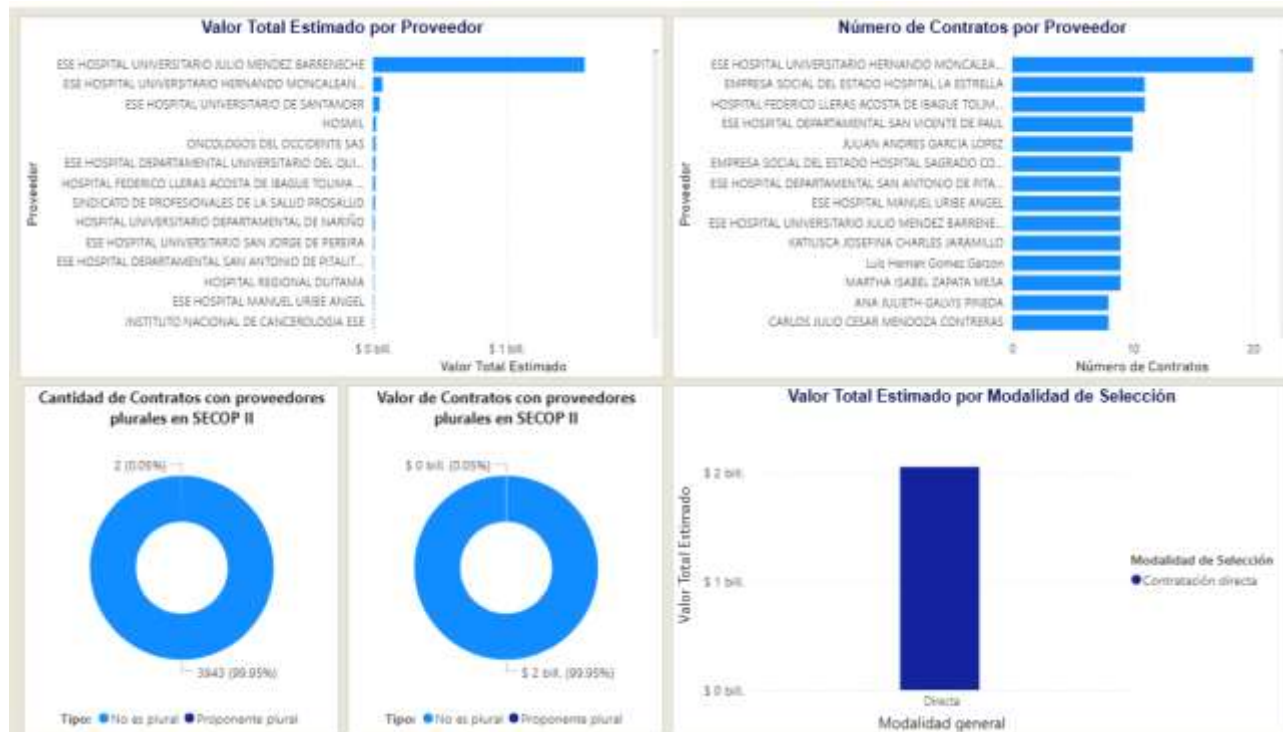


Número de Proveedores	1901
-----------------------	------

Número de Contratos	4269
---------------------	------

Del filtro realizado se observa que durante las vigencias 2020-2015 se generaron 4269 contratos, con u total de 1901 proveedores.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024



Se concluyo además que el mayor porcentaje de adquisición de estos servicios se realiza a través de proponentes singulares.

a. ¿Quién ofrece el servicio?

En la actualidad existen empresas que prestan este tipo de servicio, entre ellas el comité técnico pudo evidenciar las siguientes empresas ATRYS COLOMBIA SAS y J. TECHMED SAS

5. Precios históricos:

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios cotizados.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

			082-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSa-2024	
N°	DESCRIPCIÓN ITEM	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IPC
1	LECTURA RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	SERVICIO	\$38.770,00	\$40.786,00
2	LECTURA RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	SERVICIO	\$38.770,00	\$40.786,00
3	LECTURA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA SIMPLE	SERVICIO	\$31.873,00	\$33.530,00
4	LECTURA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA CONTRASTADA	SERVICIO	\$31.873,00	\$33.530,00

COTIZACIONES

Así mismo se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico por parte del comité técnico estructurador a las empresas ATRYS COLOMBIA SAS, TECHMED SAS, CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS Y PÉREZ RADÍOLOGOS IPS Y EL INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S.A.S sin embargo una vez finalizado el plazo, solo se recibieron dos cotizaciones, a las mismas se les realizó un alcance a las cotizaciones para aclarar los valores unitarios cotizados en los exámenes simples y contrastados.

De las cotizaciones allegadas por las empresas ATRYS COLOMBIA SAS Y J.TECHMED SAS, se contrastaron con los precios históricos actualizados y se obtuvo el siguiente resultado:

		082-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSa-2024	J. TECHMED SAS	ATRYS COLOMBIA SAS	METRICAS				
N°	DESCRIPCIÓN ITEM	VALOR UNITARIO + IPC	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN	%DESVIACIÓN
1	LECTURA RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	\$40.786,00	\$40.708,00	\$45.000	\$40.708,00	\$40.786,00	\$42.164,67	\$819	2%
2	LECTURA RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	\$40.786,00	\$40.708,00	\$47.300	\$40.708,00	\$40.786,00	\$42.931,33	\$1.262	3%
3	LECTURA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA SIMPLE	\$33.530,00	\$33.467,00	\$34.000,00	\$33.467,00	\$33.530,00	\$33.665,67	\$102	0%
4	LECTURA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA CONTRASTADA	\$33.530,00	\$33.467,00	\$35.700	\$33.467,00	\$33.530,00	\$34.232,33	\$425	1%

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre el menor valor y la mediana de los datos, la cual se tendrá en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados incluyendo el histórico actualizado.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados incluyendo el histórico actualizado.
- PROMEDIO determinada entre los precios cotizados incluyendo el histórico actualizado
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre la mediana de los precios analizados y el menor valor de los precios analizados.
- PORCENTAJE DE DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la desviación sobre el menor valor.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- Cuando la dispersión es igual o menor al 30%, el criterio es el MENOR VALOR
- Cuando la dispersión es mayor al 30%, el criterio es la MEDIANA

Es importante mencionar que no se pueden desconocer precios históricos, así como las cotizaciones formalmente recibidas, entonces teniendo en cuenta que la finalidad es optimizar los recursos se tomó el criterio estadístico más favorable para la entidad el menor valor entre las fuentes analizadas, siempre salvaguardando los recursos públicos, sin desconocer el mercado.

CONCLUSIÓN

La oferta económica corresponderá al oferente seleccionado quien cumple técnica y jurídicamente y de las fuentes analizadas corresponde al menor valor, para el contrato resultante se determinaran los precios unitarios ya que el presente proceso se dará por suministro hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso, no es posible determinar cantidades debido a que tratándose de lecturas de radiología, los servicios se encuentran sujetos a los exámenes radiológicos realizados a los pacientes del sistema, los cuales dependen del estado de salud y necesidades de los usuarios del sistema de salud; la ejecución se encontrará sujeta a los requerimientos y priorización de los servicios contratados requeridos por parte del supervisor del futuro contrato.

Lo anterior con el fin de cubrir en gran medida la totalidad de la necesidad descrita en el presente estudio.

Así las cosas, desde el punto de vista de los precios se puede evidenciar del análisis realizado a las cotizaciones allegadas y contrastadas con los precios históricos, que los precios cotizados por la empresa J TECHMED SAS son los más favorables en el presente proceso.

El valor unitario determinado se encuentra excluido de IVA.

Analizadas las condiciones del contrato y el objeto contractual, la entidad determinara un valor fijo por servicio requerido como remuneración a los servicios prestados.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.000.000,00).

El oferente seleccionado deberá presentar su propuesta de servicios A VALORES UNITARIOS sin sobrepasar los precios de referencia unitarios que a continuación se describen, so pena de rechazo.

N°	DESCRIPCIÓN ITEM	MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	LECTURA RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	SERVICIO	\$ 40.708,00
2	LECTURA RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	SERVICIO	\$ 40.708,00
3	LECTURA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA SIMPLE	SERVICIO	\$ 33.467,00
4	LECTURA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA CONTRASTADA	SERVICIO	\$ 33.467,00

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

JUSTIFICACIÓN:

Es importante indicar que se realiza el presente análisis a valores unitarios, teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad depende de los requerimientos de salud de los beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares y analizados los contratos de las vigencias anteriores la necesidad es superior a los recursos presupuestales asignados, por lo tanto con el ánimo de optimizar los recursos, es pertinente contratar el valor unitario de las imágenes diagnósticas y ejecutar hasta agotar los recursos presupuestales asignados, contemplando también que se pueden generar nuevas tutelas y peticiones las cuales pueden generar la necesidad de adicionar en recursos presupuestales el presente proceso.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	11625
------------	--------------

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHinsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
			Unidad ó Subunidad:	15-01-11-097	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
			Ejecutora Solicitante:		
			Fecha y Hora Sistema:	2025-05-23-2:57 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	11625	Fecha Registro:	2025-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	96.014.889,00	Valor Total Operaciones:	-32.014.889,00	Valor Actual:	64.000.000,00	Saldo x Comprometer:	64.000.000,00	Vr. Bloqueado	6,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12125	Fecha Registro:	2025-04-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-05-23	96.014.889,00	-32.014.889,00			
					Total:	96.014.889,00	-32.014.889,00	64.000.000,00	64.000.000,00	6,00
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: TOMOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA - DMEFA									


 PD.15 NUVIA SOTELO TRIANA
 Presupuestación Salud

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que en la etapa de estructuración se validó lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

A) REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se realiza la verificación previa por el comité estructurador, de los siguientes aspectos:

1. **Capacidad:**

- Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

- c) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- f) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

Se verifico cámara de comercio de fecha 15 de abril de 2025 en la que se evidencia que la fecha de la matrícula esta actualizada, que la duración de la empresa es hasta el 2115, su objeto social esta relacionado con el objeto del presente proceso, y no se evidencian limitaciones para la suscripción del contrato.

2. PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Se verifico certificado de aportes suscrito por el Sr Cristian Jiménez quien es el revisor fiscal de la empresa J. TECHMED SAS, quien manifiesta no tener personal a cargo por tanto es válida la certificación aportada.

B) VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Se verificaron antecedentes del representante legal y de la empresa, así:

Contraloría R.L (ANEXO)	CUMPLE
Contraloría Empresa (ANEXO)	CUMPLE
Procuraduría R.L (ANEXO)	CUMPLE
Procuraduría Empresa (ANEXO)	CUMPLE
Correctivas	CUMPLE
Judiciales	CUMPLE
REDAM	CUMPLE

C) VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

D) VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Notificación electrónica y Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Reporte de Multas y sanciones
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Compromiso antisoborno
- Compromiso de confidencialidad
- Autorización de Tratamiento datos personales
- Compromiso de transparencia

E) REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

4. RETHUS DE EQUIPO MEDICO en el que se evidencie la especialidad de RADIOLOGIA.
5. Certificado de capacitación énfasis, especialidad, curso y experiencia específica de al menos un año en lecturas de imágenes neuro radiología, musculoesquelético y cuerpo.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

2. Experiencia e idoneidad

Se verifico el cumplimiento de la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y que permita el cubrimiento de las necesidades descritas en el anexo técnico para la prestación del servicio de lectura de imágenes diagnósticas que se realiza en el Dispensario Médico FAC.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona jurídica:

Nombre	J. TECHMED SAS NIT. 900.812.131- 6
Dirección/Ciudad	Bogotá D.C-Cr 6 No. 45 25 Ap 403
Teléfono	3143516063
Correo Electrónico	javier@jtechmed.com.co
Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona jurídica que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con la lectura de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA.</p> <p>La empresa J. TECHMED SAS cuenta con la experiencia en la toma de lecturas en TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, tal como se evidencia en las certificaciones aportadas, y en su recorrido como contratista previo de la institución, además de contar con un soporte tecnológico que permite que las lecturas puedan tener un mejor tiempo de respuesta, la oferta se encuentra dentro de los precios del análisis de mercado realizado en este documento.</p>

F) REQUISITOS ECONOMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT-, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

NOTA: CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, establece “...Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.”

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos: Anexo**

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Desde el acta de inicio y hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Desde el inicio del contrato su ejecución y tres años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Tres meses desde el acta final de recibo a satisfacción

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la DIGSA-JEFSa-FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

- A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo específicamente cubre los perjuicios que se le ocasionen a la entidad estatal si el contratista no cumple con sus obligaciones laborales, como el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a su empleado
- C. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	Desde el acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2025
Lugar de ejecución	En las instalaciones del contratista y cuando se requiera por el supervisor del contrato en el DMEFA
Valor	\$64.000.000,00
Forma de pago	El contratista realizara facturación mensual con corte 20 de cada mes y presentara factura a la entidad, máximo a los siguientes 2 días después del corte. Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

	<p>documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Jefatura Salud- Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Quando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
--	--

X. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	X
5	Matriz de riesgos	X

FIRMAS:

 PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE Comité Estructurador Jurídico	 TC LIDE ALEXANDRA FERNANDEZ FORERO Gerente del Proyecto
 T3 WALTER ROYETT Comité Estructurador Técnico	 PS. DANIEL RIVERA CANCHILA Comité Estructurador Económico
 CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Ordenador del gasto
